



International Oil Pollution
Compensation Funds

Fonds internationaux
d'indemnisation pour les
dommages dus à la pollution
par les hydrocarbures

Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación por
hidrocarburos

Sesiones de octubre de 2018 de los órganos rectores – Resumen 2 de noviembre de 2018



Las sesiones de los órganos rectores de los Fondos Internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) se celebraron del lunes 29 de octubre al jueves 1 de noviembre de 2018 en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI), sita en Londres. Un total de 70 Estados, en representación de 65 Estados Miembros del Fondo de 1992, 24 Estados Miembros del Fondo Complementario y cinco Estados observadores, así como 13 organizaciones observadoras, asistieron a las sesiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, el Comité Ejecutivo

del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario. El martes 30 de octubre, aprovechando la celebración de la reunión, se organizó una sesión especial para conmemorar el 40.º aniversario de la fundación de los FIDAC.

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 (71.ª sesión)

El Comité Ejecutivo del Fondo de 1972 recibió información sobre un nuevo siniestro, ocurrido en Columbia Británica (Canadá), y tomó nota de información facilitada por la Secretaría acerca de novedades relativas a siniestros que afectan al Fondo y cuya gestión sigue en curso. Se suministró información sobre todos los siniestros que afectan a los FIDAC y que todavía no se han resuelto, en particular en relación con los que se mencionan a continuación.

Siniestro en Canadá (octubre de 2016)

El 13 de octubre de 2016 la unidad articulada de remolcador y gabarra (ATB, por sus iniciales en inglés) compuesta por el remolcador *Nathan E. Stewart* y la gabarra tanque *DBL 55* encalló en el arrecife Edge, cerca de la isla Athlone, a la entrada del canal de Seaforth, a unas 10 millas náuticas al oeste de Bella Bella, en Columbia Británica (Canadá). Como resultado de una perforación, el casco del remolcador descargó en el medio marino unos 110 000 litros de dieseloil. Luego, el remolcador se hundió y se separó de la gabarra.

Una comunidad de primeras naciones formada por cinco tribus ha entablado una acción judicial contra el propietario, los operadores, el capitán y un oficial de la ATB *Nathan E. Stewart/DBL 55*. Los reclamantes también incluyen en calidad de terceras partes, entre otros, al Ship-source Oil Pollution Fund de Canadá (Fondo canadiense de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos procedentes de buques), el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario. En octubre de 2018 el Director fue emplazado como parte demandada. Pero, incluso si se llega a demostrar que este caso está enmarcado en los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992, no hay indicios de que los daños vayan a exceder del límite de responsabilidad del propietario del buque de conformidad con el CRC de 1992. El Director tiene la intención de seguir de cerca el caso y de informar acerca de cualquier novedad en sesiones futuras del Comité Ejecutivo.

***Prestige* (España, noviembre de 2002)**

En noviembre de 2017, la Audiencia Provincial de La Coruña se pronunció sobre la cuantificación de las indemnizaciones pagaderas con respecto al siniestro del *Prestige*. La cuantía total que adjudicó ascendió a €1 650 046 893, tras una corrección en enero de 2018. El Fondo de 1992 y otras partes han interpuesto un recurso de casación ante el Tribunal Supremo español. Se espera que el Tribunal Supremo se pronuncie sobre la apelación de la cuantificación antes de finales de 2018. El Director presentó un documento al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 en el que se examina el efecto de la sentencia del Tribunal Supremo en las reclamaciones presentadas por España, Francia y Portugal, y se hace un cálculo provisional de la cuantía que el Fondo de 1992 podría pagar a las víctimas de los tres países. En su resumen del debate que tuvo lugar en la sesión, el presidente del Comité Ejecutivo señaló que lo que interesaba en especial era determinar de qué manera se podían concertar los fallos del Tribunal con la cuantía disponible para el pago de indemnización, y señaló que el posible examen de este asunto por parte del Director y los Estados Miembros gozaba de apoyo general.

***Hebei Spirit* (República de Corea, diciembre de 2007)**

En relación con este caso se han registrado casi 130 000 reclamaciones, de las cuales solo dos están pendientes de resolución en los tribunales, que han adjudicado un total de KRW 433 000 millones en concepto de indemnización. La suma total disponible para el pago de indemnizaciones con respecto a este siniestro en virtud de los Convenios de 1992, que asciende a KRW 321 600 millones, es insuficiente para cubrir íntegramente todas las reclamaciones reconocidas. El asegurador del propietario del buque (Skuld Club) ha hecho pagos de indemnización por la suma de KRW 186 800 millones. Con arreglo a una ley especial, el Gobierno de la República de Corea se comprometió a pagar indemnización a todos los reclamantes por un monto superior a las cuantías límite del Skuld Club y el Fondo de 1992. Además, ha estado pagando a todos los reclamantes el total de la cuantía determinada de sus reclamaciones y ha asumido la subrogación de esas reclamaciones contra el Fondo de 1992. El Fondo de 1992 ha estado haciendo pagos de indemnización a la República de Corea por un importe total abonado hasta ahora de KRW 107 000 millones. El Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 tomó nota de las novedades surgidas y decidió mantener el nivel de pagos al 60 % de la cuantía de las pérdidas determinadas y pasar revista a esta cuestión en su próxima sesión.

***Agia Zoni II* (Grecia, septiembre de 2017)**

Las operaciones de limpieza relacionadas con este siniestro concluyeron al final de 2017. El *Agia Zoni II* se encuentra todavía en el astillero del salvador, probablemente destinado al desguace. El salvador ha presentado reclamaciones al Fondo de 1992 que se están evaluando. El Fondo de 1992 ha recibido un total de 232 reclamaciones por las sumas de €80,65 millones y de \$175 000, y ya ha hecho pagos de indemnización por un total de unos €10 millones. Sus expertos están evaluando un gran número de reclamaciones adicionales y están a la espera de más información de muchos reclamantes para poder concluir las evaluaciones.

Todavía no se han dado a conocer los pormenores de la investigación del siniestro realizada por el fiscal. En julio de 2018 se informó al Fondo de 1992 de que, por su parte, el fiscal de distrito estaba investigando las condiciones de la concesión a las empresas de limpieza del contrato para la prestación de servicios de lucha contra la contaminación. Durante las discusiones que tuvieron lugar en la sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 se manifestó preocupación acerca de las circunstancias en que se produjo el siniestro y de si el Fondo de 1992 debería esperar los resultados de la investigación de las autoridades griegas de la causa del siniestro. Sin embargo, el Director aclaró que esta no había sido la práctica seguida por los Fondos en siniestros anteriores y señaló que, si bien las circunstancias del siniestro eran inusuales, sería erróneo conjeturar antes de que las autoridades griegas hubieran concluido y publicado sus informes acerca de la causa del siniestro.

Otros siniestros

La Secretaría suministró información también acerca de los siniestros del *Solar 1* (Filipinas, agosto de 2006), la *Redfferm* (Nigeria, marzo de 2009), el *Haekup Pacific* (República de Corea, abril de 2010), el *Alfa I* (Grecia, marzo de 2012), el *Nesa R3* (Omán, junio de 2013) y el *Trident Star* (Malasia, agosto de 2016). También se informó de que el siniestro del *Volgoneft 139* (Federación de Rusia, noviembre de 2007) se había cerrado, ya que se había pagado indemnización a todos los reclamantes. Por último, se dio por cerrado el siniestro del *Double Joy* (Malasia, agosto de 2014), pues el propietario/asegurador del buque había liquidado todas las reclamaciones derivadas de este siniestro.

Consejo Administrativo del Fondo de 1992 (18.ª sesión) y Asamblea del Fondo Complementario (15.ª sesión)

Durante el transcurso de sus sesiones simultáneas, los órganos rectores adoptaron una serie de decisiones y tomaron nota de información muy diversa facilitada en relación con cuestiones relativas a la indemnización, cuestiones relativas a tratados, políticas y procedimientos financieros, y cuestiones de la Secretaría y administrativas. Entre las decisiones adoptadas figuran las siguientes:

Elección de miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

De conformidad con la Resolución N° 5 del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo de 1992 eligió a los siguientes Estados como miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 para que asuman su mandato hasta el final de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992:

China ^{<1>}	Jamaica	España
Francia	Japón	Sri Lanka
Georgia	México	Turquía
India	Singapur	Emiratos Árabes Unidos
Italia (presidente, Embajador Antonio Bandini)	Sudáfrica	Reino Unido

Cuestiones presupuestarias y cálculo de las contribuciones

El Consejo Administrativo del Fondo de 1992 adoptó las siguientes decisiones en relación con el presupuesto de 2019 y las contribuciones de 2018:

- Adoptar un presupuesto administrativo para el Fondo de 1992 de £4 692 577 para el año 2019.
- Recaudar contribuciones para el Fondo General por la suma de £5,9 millones, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2019.
- Reembolsar £3,675 millones a los contribuyentes al Fondo para Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139*, a más tardar el 1 de marzo de 2019, y transferir el saldo de ese Fondo al Fondo General.
- Recaudar contribuciones para el Fondo para Reclamaciones Importantes del *Alfa I* por la suma de £1,675 millones, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2019.
- Recaudar contribuciones para el Fondo para Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II* por la suma de £26 millones, de los cuales £10 millones serán pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2019 y £16 millones, si resulta necesario, se pagarán total o parcialmente a más tardar el 1 de septiembre de 2019.

La Asamblea del Fondo Complementario aprobó un presupuesto administrativo para 2018 por un monto de £49 200.

Convenio SNP de 2010

En vista del avance realizado recientemente por los Estados con respecto a la ratificación del Convenio, y en particular de las ratificaciones de Canadá, Dinamarca, Noruega y Turquía, el Director considera que ahora parece probable que el Convenio SNP de 2010 cumpla los criterios para su entrada en vigor en 2021 o 2022, y que la labor realizada por la Secretaría del Fondo de 1992 para la constitución del Fondo SNP, así como los preparativos necesarios para celebrar la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP, deberían pasar a una nueva fase. El Director presentó un documento en el que figuran las tareas administrativas específicas

^{<1>} El Convenio del Fondo de 1992 se aplica únicamente a la región administrativa especial de Hong Kong.

y otros aspectos en los que, en su opinión, la Secretaría del Fondo de 1992 debería concentrarse a partir de ahora. El Consejo Administrativo del Fondo de 1992 se mostró de acuerdo con la propuesta del Director para emprender las tareas enumeradas en el documento ([IOPC/OCT18/8/2](#)) e informar periódicamente de su avance a la Asamblea del Fondo de 1992.

Otras decisiones

Los órganos rectores también adoptaron decisiones en relación con lo siguiente:

- La aprobación de la petición de la categoría de observador de la organización Cedre (Centro de documentación, investigación y experimentación sobre la contaminación accidental de las aguas).
- Como resultado de una revisión a fondo, la aprobación de la renovación de la categoría de observador de las 16 organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de esa categoría.
- El establecimiento de un Consejo Administrativo del Fondo Complementario.

La información anotada incluyó:

Cuestiones relativas a la indemnización

Implantación del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992

En años recientes, a petición de algunos Estados Miembros, la Secretaría ha examinado las leyes nacionales de implantación del Convenio de Responsabilidad Civil, 1992 (CRC de 1992) y el Convenio del Fondo de 1992, y ha formulado observaciones al respecto. La Secretaría presentó un documento a los órganos rectores con pormenores de algunas de sus observaciones, señalando en particular que no siempre dichas leyes se han actualizado tomando nota de los últimos incrementos de las cuantías de limitación de la responsabilidad del propietario del buque con arreglo al CRC de 1992 y de las cuantías máximas de indemnización pagaderas con arreglo al Convenio del Fondo de 1992. El Director invitó a los Estados Miembros a revisar sus leyes nacionales en vigor y les ofreció la asistencia de la Secretaría a ese respecto si la solicitaban.

Informes financieros

Informe del Órgano de Auditoría común – Gestión de riesgos (problemas de seguro)

El Órgano de Auditoría común está examinando los riesgos que se derivan de siniestros que afectan a los FIDAC en relación con los cuales los buques estaban asegurados por aseguradores que no eran miembros del International Group of P&I Associations. El Órgano de Auditoría informó a los órganos rectores acerca de la fase inicial de este examen, que se emprendió en estrecha colaboración con la Secretaría. Después de debatir este informe provisional, el Órgano de Auditoría señaló que continuaría examinando este asunto y que informará a los órganos rectores en una futura sesión, con la presentación de propuestas acerca del uso de varios medios para abordar los diferentes problemas que se deriven.

Sesión y recepción de celebración del 40.º aniversario de la fundación de los FIDAC

Los FIDAC aprovecharon la oportunidad de la reunión de sus órganos rectores para celebrar oficialmente el 40.º aniversario de su fundación. En la tarde del 30 de octubre de 2018 tuvo lugar una sesión de celebración en la que los tres exdirectores, Dr. Reinhard Ganten, Måns Jacobsson y Willem Oosterveen, recibieron sendas distinciones especiales en reconocimiento a su valiosa contribución a la labor de los FIDAC.

Asistieron a la sesión el Secretario General de la OMI, Kitack Lim, y los Secretarios Generales eméritos William O'Neil y Efthymios E. Mitropoulos, así como otras eminentes personalidades del sector marítimo y naviero, representantes estatales, organizaciones y compañías con las cuales los FIDAC han trabajado estrechamente durante los años y además un gran número de exfuncionarios de la Secretaría. La celebración continuó con una recepción que tuvo lugar por la noche.

Reuniones futuras

Los órganos rectores decidieron celebrar las próximas sesiones ordinarias de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario en la semana que se inicia el 28 de octubre de 2019.

Además, acordaron que las próximas sesiones de los órganos rectores tendrán lugar durante la semana que se inicia el 1 de abril de 2019.

Nota: El presente texto es un resumen de los aspectos principales de las sesiones celebradas y, por lo tanto, no las refleja íntegramente. El Acta de las decisiones completa puede obtenerse a través de la página de Servicios de documentos del sitio web de los FIDAC: www.fidac.org.